



Lanús, 01 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.497.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, se suscribió la adenda al convenio vigente entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y la Municipalidad de Lanús referente a la obra “PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALLE AYALA - BARRIO ACUBA”;

Que, ACUMAR es un ente de derecho público interjurisdiccional creado por la Ley N° 26.168, que ejerce su competencia en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires;

Que, la intervención del Estado en la definición y el ordenamiento del suelo urbano en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo resulta indispensable para la búsqueda de la sustentabilidad ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población mediante el impulso del desarrollo económico y social;

Que, ACUMAR se compromete a transferir al Municipio, a los efectos de financiar la ejecución del proyecto que nos ocupa, hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 75.225.773);

Que, para continuar con la ejecución de los Programas que nos ocupan, se hace necesario realizar distintas ampliaciones presupuestarias, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de los mismos;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 75.225.773);

Que, la medida que aquí se adopta se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 75.225.773), de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	62	3.2	75.225.773,00.-
Total					75.225.773

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la Partida 4.2.2 “Construcciones en Bienes de Dominio Público” - Fuente de Financiamiento 1.3.3, con un crédito de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 75.225.773), según el siguiente detalle:

Jur.	Subjur.	Categoría Programática	Detalle de la Obra	Importe \$
01	12	30.81.53	Ejecución de Pavimento y Equipamiento en Calle Ayala - Barrio Acuba	75.225.773,00.-
Total				75.225.773

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, las Direcciones Generales de Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

